

---

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR  
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE  
ESTABLECIMIENTOS**

Artículo 5º.- Constituye la Base Imponible de la Tasa, el 5% sobre la cuota tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose un mínimo de 70,00 euros.

---